

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA"

Reunidos en Villarejo de Salvanes, a las 14:00 horas del día 20 de octubre de 2015.

De una parte, D. **Marco Antonio Ayuso Sánchez** con DNI. 2539353S Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.

De otra parte D. **Juan Pedro Pérez Prudencio** con D.N.J. 50730002Y y en representación de **Gesmúsica Servicios Educativos, S.C.** con C.I.F. núm. J84801208, vecino de Madrid con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ermita, nº 10 de Villarejo de Salvanes - Madrid C.P. 28590.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de **"GESTIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA"**.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, según se desprende de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 20 de julio de 2015, y mediante Resolución de Alcaldía, se justificó la contratación de los servicios de "GESTIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA" Y se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento abierto, se autorizó el gasto con cargo a la partida 334.227.990.3 del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

SEGUNDO. Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2015 se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y con fecha 24 de agosto

se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil del Contratante.

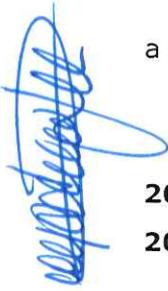
TERCERO. Por Resolución de Alcaldía de 11 de septiembre de 2015 se adjudicó provisionalmente el servicio a "**Gesmúsica Servicios Educativos, S.C.**", habiendo presentado la garantía definitiva correspondiente, 13.500 euros, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, la cual que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

CUARTO. Con fecha 14 de octubre de 2015, el Alcalde adjudicó definitivamente el servicio a favor de "**Gesmúsica Servicios Educativos, S.C.**" y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento:

OTORGAN



PRIMERA. D. Juan Pedro Pérez Prudencio, en nombre y representación de "**Gesmúsica Servicios Educativos, S.L**" se compromete a la "GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas así como las propuestas y mejoras al Pliego ofertadas en su licitación, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.



SEGUNDA. El precio del contrato ascendería la cantidad de 270.000 euros, a razón de 90.000 euros por curso académico.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato será desde el **1 de octubre de 2015 al 30 de junio de 2016, del 1 de octubre de 2016 al 30 de junio de 2017 y del 1 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2018.**

No obstante, si llegado el término previsto del contrato el Ayuntamiento aún no hubiera adjudicado un nuevo contrato, el contratista estará obligado a proseguir con la prestación de los servicios por tiempo no superior a nueve meses, dentro del

cual el Ayuntamiento deberá decidir sobre la forma de gestión y, en su caso, la nueva contratación, y debiendo permanecer, en cualquier caso, en la realización del servicio hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario, facilitando el mismo todos los medios a su alcance.

CUARTO. D. Juan Pedro Pérez Prudencio, en nombre y representación de "**Gesmúsica Servicios Educativos, S.C.**" presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

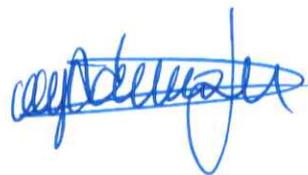
El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Alcalde



Fdo. Marco Antonio Ayuso Sánchez

En representación de la empresa



Fdo. D. Juan Pedro Pérez Prudencio